

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 17 de Enero de 1934.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADOR	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADOR
fecha	Tanto por 100			fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)			
15-1-934	68,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	68,90	15-1-934	99,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	99,75
16-1-934	68,85	» E, de 25.000 » »	68,90	16-1-934	99,00	» E, de 25.000 » »	99,76
16-1-934	68,85	» D, de 12.500 » »	69,00	16-1-934	99,00	» D, de 12.500 » »	99,75
16-1-934	68,85	» C, de 5.000 » »	69,50	16-1-934	99,00	» C, de 5.000 » »	99,75
16-1-934	68,85	» B, de 2.500 » »	69,50	16-1-934	99,00	» B, de 2.500 » »	99,75
16-1-934	68,85	» A, de 500 » »	69,50	16-1-934	99,00	» A, de 500 » »	99,76
16-1-934	66,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	66,50	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)			
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.				15-1-934	87,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
16-1-934	79,90	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		16-1-934	87,00	» E, de 25.000 » »	87,10
16-1-934	79,60	» E, de 12.000 » »		16-1-934	87,00	» D, de 12.500 » »	87,10
16-1-934	80,15	» D, de 6.000 » »		16-1-934	87,00	» C, de 5.000 » »	87,10
16-1-934	80,95	» C, de 4.000 » »		16-1-934	87,00	» B, de 2.500 » »	87,10
16-1-934	80,40	» B, de 2.000 » »		16-1-934	87,00	» A, de 500 » »	87,50
16-1-934	81,30	» A, de 1.000 » »	81,40	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).			
16-1-934	80,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	80,00	15-12-933	69,50	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
4 % amortizable, emisión 1928, canjeada por la de 1929.				13-9-933	72,50	» G, de 100.000 » »	
9-1-934	79,25	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		10-1-934	73,25	» F, de 50.000 » »	73,50
5-1-934	78,75	» D, de 12.500 » »		15-1-934	73,00	» E, de 25.000 » »	73,50
16-1-934	79,00	» C, de 5.000 » »	79,00	16-1-934	73,25	» D, de 12.500 » »	73,50
16-1-934	79,00	» B, de 2.500 » »	79,00	16-1-934	73,25	» C, de 5.000 » »	73,50
16-1-934	79,00	» A, de 500 » »	79,00	16-1-934	73,25	» B, de 2.500 » »	73,50
16-1-934	79,00	» A, de 500 » »	79,00	16-1-934	73,25	» A, de 500 » »	73,50
5 % amortizable, emisión 1920, canjeada por la de 1920.				20-1-930	66,50	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).	
22-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		24-10-933	81,09	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
22-7-931	80,00	» E, de 25.000 » »		15-1-934	85,75	» G, de 80.000 » »	
22-7-931	80,00	» D, de 12.500 » »		15-1-934	85,75	» F, de 40.000 » »	
22-7-931	81,25	» C, de 5.000 » »		15-1-934	85,75	» E, de 20.000 » »	
22-7-931	81,75	» B, de 2.500 » »		15-1-934	85,75	» D, de 10.000 » »	
22-7-931	81,75	» A, de 500 » »		15-1-934	85,75	» C, de 4.000 » »	
22-7-931	81,75	» A, de 500 » »		16-1-934	86,00	» B, de 2.000 » »	
22-7-931	81,75	» A, de 500 » »		16-1-934	86,00	» A, de 400 » »	86,50
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.				Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).			
30-12-933	89,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		11-1-934	91,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
4-1-934	89,25	» E, de 25.000 » »		16-1-934	91,25	» E, de 25.000 » »	
9-1-934	89,50	» D, de 12.500 » »	89,50	11-1-934	91,00	» D, de 12.500 » »	
15-1-934	89,75	» C, de 5.000 » »	89,50	16-1-934	91,25	» C, de 5.000 » »	
16-1-934	89,25	» B, de 2.500 » »	89,50	16-1-934	91,25	» B, de 2.500 » »	91,50
16-1-934	89,25	» A, de 500 » »	89,50	16-1-934	91,25	» A, de 500 » »	91,75
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.				Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).			
22-12-933	99,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....	98,90	11-1-934	99,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	99,10
12-1-934	99,25	» E, de 25.000 » »		15-1-934	99,10	» E, de 25.000 » »	99,10
15-1-934	99,25	» D, de 12.500 » »		15-1-934	99,10	» D, de 12.500 » »	99,15
16-1-934	99,10	» C, de 5.000 » »	99,25	16-1-934	99,15	» C, de 5.000 » »	99,15
15-1-934	99,25	» B, de 2.500 » »		16-1-934	99,15	» B, de 2.500 » »	99,15
15-1-934	99,25	» A, de 500 » »	99,50	16-1-934	99,75	» A, de 500 » »	99,75

Gaceta de Madrid.—Num. 18 18 Enero 1934 Anexo único.—Página 297

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título pesetas	Desembolsado %	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
		Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).		16-1-934	661,00	Banco de España.....	500		550,00
				15-1-934	280,00	Banco Hipotecario de España...	500		278,00
				16-1-934	199,00	Banco Español de Crédito.....	250		199,00
				9-1-934	168,00	Banco Hispano-Americano.....	500		153,00
				15-1-934	201,00	Compañía Arrend. de Tabacos.....	500		202,00
23-1-931	98,00	En diferentes.....		4-1-934	86,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
				10-1-934	43,00	Socied. Gral. Azuc. Ordinarias.....			
		Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años.		16-1-934	710,00	carera de España. Preferentes.....	500		
				16-1-934	248,00	Unión Española de Explosivos.....	100		248,00
				16-1-934	278,50	Ferrocarriles M. Z. A.	475		
18-1-934	211,00	Serie A, de 1.000 pesetas, l a 97.082.....	210,60	16-1-934	70,00	Ferrocarriles Norte de España.....	475		70,00
18-1-934	211,00	» B, de 10.000 » l a 20.806.....	210,60			Banco Español Río de la Plata.....	160	Interés anual del 100	
		Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %				OBIGACIONES			
				9-7-931	480,00	Bonos del Banco de España.....	500		80,00
				10-1-934	86,50	Cédulas del Banco Hipotecario.....	500		
				11-1-934	85,00	Idem id. id.	100		83,00
				16-1-934	94,00	Idem id. id.	500		104,10
				16-1-934	104,10	Idem id. id.	500		100,00
				18-1-934	100,00	Idem id. id.	500		87,00
				18-1-934	87,80	Idem del Banco de Crédito Local.....	500		
22-8-933	95,60	Serie A, de 100 pesetas, l al 4.687.....		11-1-934	70,00	Sociedad Gral. Azuc. de España.....	500		
22-8-933	98,60	» B, de 500 » l al 6.031.....		19-1-932	67,00	F. C. M. Z. A. Vallad.	500		
21-8-933	94,60	» C, de 5.000 » l al 14.434.....		11-3-931	70,75	Idem a Ariza.....	500		
16-6-933	99,00	En diferentes series.....		23-12-931	60,00	Idem Norte de España.....	500		
				13-5-929	72,50	Idem Emisión 17 de Enero de 1935.....	500		
				13-5-929	71,25		500		
				13-5-929	78,50		500		
				13-5-929	72,50		500		
				28-5-926	64,00		500		
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %		10-1-934	103,00	Asistimiento de Madrid.....	100		
				2-1-934	92,00	Obligaciones.....	500		
10-1-934	97,80	Serie A, de 500 pesetas, l al 50.000.....	97,60	15-1-934	76,00	Expropiaciones del Interior.....	500		
16-1-934	97,30	» B, de 5.000 » l al 50.000.....	97,60	10-1-934	74,00	Empéstito "Villa Madrid", 1914.....	500		
10-1-934	97,23	» C, de 25.000 » l al 6.000.....				Idem id., 1918.....	500		
12-2-933	90,00	En diferentes series.....							
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %							
16-1-934	88,00	Serie A, de 500 pesetas, l al 50.000.....							
4-1-934	88,10	» B, de 5.000 » l al 35.000.....							
22-12-933	68,60	» C, de 25.000 » l al 4.000.....							
16-11-929	79,00	En diferentes series.....							
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929.							
18-1-934	88,20	Serie A, de 500 pesetas, l al 100.000.....	88,25						
16-1-934	88,26	» B, de 5.000 » l al 60.000.....	88,25						
16-1-934	88,10	» C, de 25.000 » l al 6.000.....							
28-8-933	88,60	En diferentes series.....							

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 interior 1934.....	238,000
Idem fin corriente.....	1
Idem fin próximo.....	1
4 por 100 amortizable.....	27,000
5 por 100 amortizable 1928.....	33,000
Acciones del Banco de España.....	16,000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	2,500
Azucarera—Ordinarias.....	5
Idem—Fin corriente.....	9
Unión Española de Explosivos.....	9
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 por 100.....	62,000
Idem id. al 6 por 100.....	66,600

Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 2, de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.

CLASE DE MONEDA	Cambio por 100	Cambio mínimo	CLASE DE MONEDA	Cambio por 100	Cambio mínimo
Libras esterlinas.....	29,40	38,30	Florines.....	4,875	4,805
Francofranceses.....	47,65	47,55	Carudos.....	35,20	34,80
Dólares.....	7,57	7,55	Cor. checoslovaca.....	30,25	30,06
Liras.....	64,00	63,80	Pesos argentinos.....		2,50
Reichsmarks.....	2,805	2,88	Coronas suecas.....	1,90	1,97
Franco suizo.....	234,75	234,50	Coronas danesas.....	1,73	1,71
Escudos.....	168,00	168,75	Coronas noruegas.....	1,94	1,92

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO GUIPUZCOANO

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía y con arreglo a lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Junta general ordinaria, que habrá de celebrarse a las once de la mañana del día 5 de Febrero próximo, en el domicilio social, a fin de someter a examen y aprobación de la misma las operaciones del Banco durante el año último, dándose cuenta en aquel acto con la Memoria del Consejo de Administración y el balance del 31 de Diciembre próximo pasado.

San Sebastián, 16 de Enero de 1934.

El Subdirector Secretario, Demetrio de los Mozos.

X-213

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Subasta de terrenos de su propiedad.

Esta Compañía saca a subasta una finca en Madrid, situada en la calle de Meléndez Valdés, con una superficie aproximada de 3.238,17 metros cuadrados, sin limitación en el tipo de subasta, pero reservándose la Compañía el derecho de declararla desierta, si así lo estimase conveniente.

Los señores a quienes interese tomar parte en la subasta de la finca indicada pueden dirigirse cualquier día laborable, de doce a una, al Departamento de Explotación de esta Central, Torija, número 9, Madrid, en donde se les facilitará los datos que necesiten sobre los terrenos en cuestión.

Las ofertas han de entregarse bajo recibo en Secretaría general Negociado de Recepción de Pliegos para Concursos, hasta el día 10 de Febrero próximo, a las doce de la mañana, o enviarse por correo certificado y con acuse de recibo, considerándose, en este caso, como fecha de entrega la de recepción en CAMPSA.

Es condición precisa para presentar ofertas unir a las mismas un recibo de la fianza entregada en la Caja central de la CAMPSA en Madrid.

Esta fianza, de la cual se dará recibo por duplicado y que será devuelta, caso de no ser aceptada la oferta, deberá importar 7.500 pesetas.

Madrid, 17 de Enero de 1934.—El Director general Makuquer.

X-218

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAERIO Y BOLSA DE BILBAO

Esta Junta Sindical, haciendo uso de las facultades que le están reconocidas, en sesión celebrada el día de la fecha ha acordado admitir a la contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa de Comercio 5.000 acciones, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, completamente desembolsadas y con numeración correlativa a partir de la unidad, emitidas por la Sociedad anónima Muñuzuri, LeFranc Ribolín, S. A.,

domiciliada en San Miguel de Basauri por escritura que autorizó el Notario de esta villa D. Celestino María del Arenal, con fecha 24 de Abril de 1933.

Lo que se anuncia a los señores intermediarios y al público en general para su conocimiento.

Bilbao, 8 de Enero de 1934.—El Secretario, Javier Abaitúa.—Viso bueno: el Síndico Presidente, José Calaña y Beraza.

X-207

LA REFORMA, S. A.

BARCELONA

Balance general de 31 de Diciembre de 1932.

ACTIVO		PESETAS
Caja	27.854,95	
Deudores	290,00	
Banco de España, cuenta depósito	4.947,50	
Valores en cartera	9.850,00	
Mobiliario	2.153,05	
Gastos establecimiento	3.379,65	
Comisiones anticipadas	4.606,05	
	54.060,60	

PASIVO

Capital social	50.000,00
Acreedores varios	2.394,10
Reservas técnicas	919,00
Beneficios a liquidar de 1931	43,95
Beneficios a liquidar de este ejercicio	703,55
	54.060,60

Cuenta de Pérdidas y Beneficios.

HABER		PESETAS
Siniestros	14.584,95	
Gastos producción	8.491,95	
Gastos médicos	6.558,85	
Gastos administración	24.912,90	
Reserva para siniestros en curso	919,00	
Amortizaciones	1.102,35	
Beneficios	703,55	
	57.273,55	

HABER

Primas recaudadas	57.021,40
Intereses	184,65
Diferencia cotización valores	67,50
	57.273,55

Por "La Reforma", S. A.: el Director, Augusto del Villar.

X-206

EMPRESA NACIONAL DE OBRAS DE ESPAÑA, S. A. E.

De orden del Sr. Presidente y de acuerdo con las facultades que le tiene conferidas el Consejo de Administración, se convoca a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 1.º de Febrero de 1934, a las doce de la mañana, en el local social, Avenida

de Pi y Margall, número 9, con arreglo a la siguiente

Orden del día.

Dar cuenta de lo actuado y operaciones realizadas por la Sociedad desde la última Junta celebrada y, en su caso, la reforma de los Estatutos.

El depósito de las acciones y la recogida de resguardos acreditativos para concurrir a dicha Junta podrá hacerse todos los días hábiles, de cuatro a cinco de la tarde, en dichas oficinas sociales.

Madrid, 16 de Enero de 1934.—Empresa Nacional de Obras de España, P. P., Manuel Rodríguez.

X-212

BANCO HERRERO DE OVIEDO

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos de este Banco números 13.316 y 15.437, expedidos el 11 de Abril de 1927 y el 8 de Febrero de 1928, a nombre ambos de D. Constantino Rodríguez Cancio Fernández y D. Eulogio Rodríguez Cancio, indistintamente, de Ortigueira, comprensivos, respectivamente, de pesetas nominales 47.500, en seis títulos de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100 (uno de la serie B número 139.213, cuatro de la serie C números 140.841/44, y uno de la serie E número 25.523), y pesetas nominales 24.000 en seis títulos de la misma Deuda Perpetua Interior al 4 por 100 (tres de la serie A números 646.222/4, dos de la serie C números 140.992/3, y uno de la serie D número 40.146), se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 12 y 17 de nuestros Estatutos sociales; advirtiéndose que, de no presentarse reclamación justificada, en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, se expedirán nuevos resguardos a nombre de los expresados titulares, sin responsabilidad para este Banco.

Oviedo, 12 de Enero de 1934.—Por el Banco Herrero, el Director general Antonio P. Hidalgo.

X-217

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN DE ALMERIA

En virtud de lo dispuesto por el señor D. Angel Gallego Martínez, Juez de primera instancia del distrito de San Sebastián, de esta ciudad, en autos ejecutivos promovidos por D. Prudencio Ortells Freixa, contra doña María del Carmen López Segura, por sí y como representante de su menor hija María Josefa López Segura, e ignorándose el paradero actual de las mismas, se les hace saber haberse practicado embargo de bienes de su propiedad, y a la vez, se les cita de remate por medio de la presente, para que en el término de nueve días, se personen en forma en mencionados autos, para oponerse a la ejecución, si lo estiman conveniente; apercibidas del perjuicio que les parará de no verificarlo.

Almería, 28 de Diciembre de 1933.—El Secretario judicial, P. S. (ilegible).

X-211

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 4, DE MADRID**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez municipal e interino de primera instancia número 4, de esta capital, en autos seguidos a instancia del Procurador don Ruperto Alcúa, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Ezequiel García Martínez, hoy como actual dueño de la finca D. Blas Martínez Revorio, sobre secuestro de finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta que se celebrará, por segunda vez, doble y simultáneamente en este Juzgado, y en el de igual clase de Lorca el día 8 de Febrero próximo, a las once, y por el tipo de 14.250 pesetas, la finca hipotecada en la escritura base del procedimiento, que es la siguiente:

Una hacienda en la Diputación de Marchena, término de Lorca, comprensiva de ocho fanegas y siete celemines de tierra de riego, equivalentes a cinco hectáreas, 52 áreas y 46 centiáreas, con agua comprada y casa de labor; lindando por Levante, con tierra de D. Antonio Milla y D. Antonio Millana; Poniente, con otra de éste y de Francisco Mateos; Norte, el Ramblar, y Nalucía, tierras de D. Alejandro Castilla.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del expresado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del mismo.

Que si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del infrascripto, debiendo conformarse con ellos los licitadores sin derecho a exigir otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 8 de Enero de 1934.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Visto bueno el Juez de primera instancia interino, G. Patos.

X—215

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 10, DE MADRID**

En los autos ejecutivos que se siguen en el Juzgado de primera instancia número 10, de esta capital, y Secretaría de D. Cándido García Caamaño, promovidos por el Procurador don Bienvenido Moreno, en nombre del Banco de Cataluña, contra D. Filiberto Sánchez y Sánchez y doña Carmen Jerez, sobre pago de 58.600 pesetas, intereses y costas, hoy en ejecución de sentencia, por providencia del día de hoy se acordó sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, y con la rebaja del 25 por 100 de la

suma que sirvió de tipo para la primera, o sea en la cantidad de pesetas 602.114,36, la finca embargada a referidos deudores, y que es la siguiente:

Una dehesa denominada La Rubiales, sita en término municipal de Fuentes de Ropel (Zamora), compuesta de monte y de vega, cuya cabida es de 1.486 fanegas y cinco celemines de tierra, o sea 957 hectáreas, 40 áreas y 10 centiáreas, siendo las que constituyen el monte 1.069 fanegas, y seis celemines restantes que sirven para pastos; existe dentro de dicha dehesa, y junto a la vega, una ermita dedicada a San Juan, edificada sobre un área de 1.200 pies; próximo a la misma, un caserío de planta baja y alta para habitaciones del guarda y del arrendatario, que ocupa una circunferencia de 10.000 pies, con inclusión de un patio de 500 en el interior del mismo, y además un corral que equivale a 12 áreas, 41 centiáreas y 54 decímetros cuadrados, o sea 1.241 metros cuadrados con 54 décimas.

Para su remate, que será doble y simultáneo en las Salas de audiencia de este Juzgado y en el de igual clase de Benavente, se ha señalado el día 17 de Febrero próximo, a las doce de su mañana.

Lo que se hace público por el presente; advirtiéndose: que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, equivalente a las 602.114,36 pesetas, tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresada cantidad; que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley hipotecaria, se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascripto; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito que se reclama en estos autos, continuarán subsistentes y sin cancelarse, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos; que si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y que la consignación del precio total en que sea rematado dicho inmueble, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, 16 de Enero de 1934.—El Secretario, Cándido García.—El Juez, Mariano Luján.

X—209

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 13, DE MADRID**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13, de los de esta capital, en los autos de secuestro promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Alfonso Bilbao, contra doña Antonia Pérez de San Julián, fallecida, hoy sus herederos

o causahabientes desconocidos y en ignorado paradero, sobre pago de 4.000 pesetas de principal, gastos, intereses y costas, se ha acordado notificar a dichos herederos por medio del presente edicto, y requerirles a los fines que en la misma se mencionan, la siguiente

“Providencia. — Juez, Sr. Domínguez, Madrid, 21 de Noviembre de 1933.

Por presentado el anterior escrito, únase a sus autos, y como se solicita se confiere al Banco Hipotecario de España, o en su nombre a la persona que éste designe, el secuestro y posesión interina de la finca hipotecada en la escritura origen de los mismos; póngasele en posesión de su carga, dándosele a conocer a los colonos inquilinos o arrendatarios del inmueble, para que le reconozcan como tal administrador y le satisfagan los frutos y rentas; dándose para ello comisión al Alguacil y Secretario que dé fe, a quienes servirá este providencia de mandamiento en forma; anótese preventivamente el secuestro que se decreta, dirigiéndose para ello el oportuno mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad del distrito del Mediodía, de esta capital, en el que se hará constar que la cantidad que se trata de asegurar con la anotación es la de 261,16 pesetas a que ascienden los semestres cuya falta de pago motiva estos autos, y la de 500 pesetas más para costas y gastos; dirijase otro mandamiento al mismo Registrador para que expida certificación acreditativa del estado de cargas que gravan en la actualidad la finca hipotecada, según los modernos libros, o sea a partir de 1.º de Enero de 1863; y al oírse, notifíquese esta providencia a la deudora, requiriéndola para que dentro del término de dos días satisfaga al Banco su débito; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se procederá a la venta en pública subasta de la finca hipotecada y a la rescisión del préstamo, y para que dentro de seis días presente en Secretaría los títulos de propiedad de la finca; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se expedirán las certificaciones o testimonios que sean procedentes a su coste y se emplearán los apremios pertinentes.

Lo mandó y firma S. S.: doy fe.—Domínguez.—Ante mí, Guillermo Pérez Herrero.”

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento en forma a los herederos o causahabientes desconocidos de la deudora doña Antonia Pérez San Julián, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, y lo firmo en Madrid a 16 de Enero de 1934.—El Secretario, por servicio, Arturo Roldán.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Antonio Domínguez.

X—219

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 17, DE MADRID**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 17, de esta capital, en el expediente sobre declaración de herederos

abintestato de la finada doña Rosario López Gutiérrez, se ha acordado anunciar la muerte sin testar de la misma, así como que quien ha reclamado la herencia son sus seis hermanos de doble vínculo llamados doña Asunción Guadalupe, D. Darío, D. José, D. Eduardo, doña María Asunción Clotilde y doña Julia López y Gutiérrez, y se llama por medio del presente edicto a los que se crean con igual o mejor derecho a dicha referencia, para que comparezcan a reclamarlo dentro del término de treinta días en este Juzgado.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, en cumplimiento de lo acordado, extiendo y firmo el presente, en Madrid a 15 de Enero de 1934. El Secretario, Juan Conte-Lacoste.

X—208

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 20, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en 2 de los corrientes por el Sr. Juez de primera instancia número 20, de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Ruperto Aicúa, contra D. Pascual Martínez Pérez, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de 32.000 pesetas, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta, por término de quince días, la siguiente finca:

En Dos Hermanas.—Casa hacienda situada en la villa de Dos Hermanas, en la calle que antes se llamó de Amaro, hoy Antonia Diaz, número 1 antiguo y 15 actual. Ocupa una superficie de 3.365 metros cuadrados, de los que se hallan edificados en planta baja 1.334 metros cuadrados, y en planta alta, 614 metros cuadrados. Linda: por la derecha de su entrada, con casas de D. José Gómez Jiménez; por la izquierda, con la de D. Pedro Romero, y por la espalda, con las de D. José Lázaro García y otros; componiéndose de un almacén de sal, molino, varias habitaciones y otras oficinas, siete tinajas en la canal, cuatro pozos, 27 tinajas empotradas en el almacén, un oratorio destruido, cocina, andén y cuadra, en lo que antes fué bodega, y demás anejos.

La finca descrita ha sido tasada en la escritura base de este procedimiento en 104.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, y en el de primera instancia de Utrera, el día 8 de Febrero próximo, a las diez de su mañana, y se advierte a los licitadores: que para tomar parte en ella, deberán consignar previamente en la mesa de referidos Juzgados, o en Es-

tablecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 de dicha cantidad; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán examinarlos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que éste no se aprobará hasta conocido que sea el resultado de ambas subastas.

Madrid, 5 de Enero de 1934.—El Secretario, ante mí, Rafael L. de Pando. Visto bueno: el Juez de primera instancia, Vicente de la Serna.

X—216

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MANCHA REAL

Don Jenaro Rodríguez de Dios, Juez interino de primera instancia del partido.

Hago saber: Que a las once horas del día 23 de Febrero próximo tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de la finca que se dirá, y que se persigue en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovido por el Procurador D. Isidoro Cobo Valero, en nombre de D. Antonio Castillo Francés, contra doña María de la Paz Calatrava Morillas, esposa de D. Tomás Martínez Ortega, sobre pago de pesetas 273.366,63 de principal e intereses, más los gastos y costas.

Finca.

Cortijo denominado de Las Tiradas en el sitio de Recena, término municipal de Jimena, Linda: al Norte, con terrenos de los herederos del excelentísimo Sr. Marqués de la Laguna; al Este, con la mojonera antigua de Jimena, a la que confina vereda real de ganados; al Sur, con tierras de don Rafael Torres y doña Isabel Salcedo, y al Oeste, con el río de Torres. Esta finca la cruzan los arroyos de Peñas Prietas, Fuensanta, Peñón Rodado y el de la Pila, y los caminos de Ubeda a Mancha Real, el de Begijar y el de Recena, y tiene una superficie—con exclusión de la ocupada por dichos arroyos y caminos—de 329 hectáreas, 38 áreas y 18 centiáreas, equivalentes por el metro de 500 estadales de a 11

pies de lado a 701 fanegas y tres celemines, dentro de cuya extensión existe una casa cortijo compuesta de diferentes departamentos y habitaciones.

Valorada dicha finca en 280.000 pesetas, por cuya cantidad sale a subasta.

Condiciones.

Para tomar parte en la subasta, será necesario consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100, cuando menos, del valor asignado a la finca descrita, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca reseñado a dicha finca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Dado en Mancha Real a 9 de Enero de 1934.—El Secretario judicial, Esteban Villa.—El Juez, Jenaro Rodríguez. X—214

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VILLENA

Don José Boronat Aracil, Juez de primera instancia de Villena y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de suspensión de pagos seguidos en este Juzgado por el Procurador D. Lorenzo Muñoz Díaz, en nombre del comerciante de esta plaza don Higinio Hurtado Hurtado, se ha acordado en auto de esta fecha, tener por declarada la suspensión de pagos de dicho comerciante, en su forma de insolvencia provisional por exceder el activo al pasivo en la cantidad de 5.672,11 pesetas, habiéndose señalado para la Junta general de acreedores el día 1 de Marzo de 1934, a las diez de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Casa Consistorial de esta ciudad, Plaza de Santiago, 1.

Lo que se hace público, a los efectos del artículo 10 de la ley de Suspensión de pagos de 26 de Julio de 1922.

Dado en Villena a 22 de Diciembre de 1933.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José Boronat Aracil.

X—210

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 522 y 528 de la ley de Sujeción criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

413

ADELANTADO BALLESTER, Vicente; hijo de Vicente y de María, natural de Valencia, de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y dos años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, en la calle del Olmo, número 8, bajos, y procesado en causa número 583 de 1933, sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, de Barcelona, Secretaría de D. José Molina Aznar, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

705

414

ANDI BADIA, Arturo; de veinticinco años de edad, hijo de José y de Clotilde, natural de Tortosa, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle de Aviñó, números 8 y 10, y procesado en causa número 29 de 1932, por hurto; comparecerá, en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 8, de Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

708

415

CONDE USELETTI, Laura; domiciliada últimamente en Sevilla; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 10, de Barcelona, Secretaría de D. Mariano Fujadas, para prestar declaración en causa número 159 de 1932, instruida por estafa a querrela de D. Manuel Balcells; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar, si no lo verifica.

710

416

DOMINGUEZ DOMINGUEZ, Manuel; hijo de padres desconocidos, natural de Portugal, de veintiséis años, casado, estatura regular, moreno, delgado, viste traje azul y boina, domiciliado en la ciudad de Santiago, calle Santa Clara número 41, y últimamente fué detenido y puesto en libertad en Luarca, procesado por estafa; comparecerá,

en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Padrón a fin de ser reducido a prisión en causa número 72 de 1933.

725

417

DURAN MORENO, Juan; natural de Valderrobres, domiciliado últimamente en ésta, calle Cerdeña, número 207, primero, primera; comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 4, de Barcelona, para constituirse en prisión a cumplir la pena impuesta por la Junta administrativa de Contrabando y Defraudación, de esta Delegación de Hacienda, en méritos de expediente número 461 de 1933, por contrabando de tabaco; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

706

418

FERRER IBANEZ, Florencio (a) "Somatén"; vecino de Zójar, en donde ha estado domiciliado últimamente en su anejo de Cuevas del Campo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Baza, dentro de diez días, para ser oído en el sumario que con el número 96 de 1933 se sigue en este Juzgado, sobre incendio de esparto; bajo apercibimiento de que, si no comparece, se decretará su detención y le parará el perjuicio a que haya lugar.

712

419

GARCIA GARRIGA, Mariano; de cuarenta años, de estado soltero, natural de La Unión (Murcia), vecino de ésta, procesado en causa número 659 de 1933, sobre robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Barcelona, Secretaría de D. Arturo Clavería Llobet; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

711

420

GARCIA GONZALEZ, Tobías; de treinta y seis años, hijo de Quintín y de Remedios, estado casado, natural de Portugalete, partido de Bilbao, provincia de Vizcaya, de oficio moldeador, instrucción y con antecedentes penales, domiciliado últimamente en Bilbao, calle Gimnasio, número 2, primero derecha, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción número 4, de Bilbao, con el fin de reducirse en prisión, según lo acordado por auto de esta fecha en causa número 264 de 1933, por el delito de hurto; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

713

421

GONZALEZ AMOROS, Manuel; natural de Torreveja, de estado soltero, profesión minero, de veintiséis años, hijo de José y Cándida, domiciliado últimamente en Valladolid, en el Manicomio provincial, procesado por atentado a los Agentes de la Autoridad,

causa 322 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Valladolid, Secretaría del Sr. Solís, para ser constituido en prisión y responder de los cargos que contra el mismo existen; bajo los apercibimientos de ley si no comparece.

735

422

GONZALEZ INESTAL, Serafín; de treinta y seis años de edad, hijo de Juan y Elisa, soltero, carpintero, natural de Vega de Tirados, domiciliado últimamente en esta capital, en la calle de Hernani, 13, principal F; penado en la causa número 219 de 1932 de Chamberí, por delito de injurias a un Ministro de la República; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 21, de Madrid, con el fin de ser trasladado a la Prisión Celular a cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Sección segunda de esta Audiencia provincial en sentencia de 13 de Abril del año último; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

715

423

LOPEZ GONZALEZ, Francisco; natural de Málaga, de estado soltero, profesión carpintero, de diez y nueve años, hijo de Francisco y Francisca, domiciliado últimamente en Málaga, procesado por estafa, causa número 213 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Merced, de Málaga; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

719

424

MARQUEZ RUBIO, Antonio; José Márquez Rubio y Luis Márquez Rubio, cuyas demás circunstancias y domicilio de estafa; comparecerán, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Madrid, Secretaría de D. Germán González Campo, con el fin de serles notificado el auto de su procesamiento y practicarse las demás diligencias inherentes; bajo apercibimiento que, de no comparecer, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

716

425

POR LA PRESENTE, librada en cumplimiento de lo dispuesto en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se instruye en este Juzgado de instrucción de Montblanch (Tarragona), con el número 62 del año 1933, sobre amenazas, se encarece de todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares, se proceda a la busca y conducción a este Juzgado de un individuo llamado Agustín Oballé, natural de León, cuyo actual domicilio se ignora, el cual aparece como presunto autor de un anónimo

dirigido a José Gomá Domingo, vecino de Querol, al objeto de ser oído sobre el hecho que se le imputa.

722

426

POR EL PRESENTE, que se expide en méritos del sumario número 155 de 1931, sobre hurto, contra otro y María Pérez Jaira, seguido por este Juzgado de instrucción de Mataró, se hace saber a todas las Autoridades españolas que por auto de esta fecha, dictado en el expresado sumario, se han dejado sin efecto las órdenes de busca y captura que de la misma se cursaron, así como las requisitorias que fueron insertas en el *Boletín Oficial* de la provincia de Barcelona de fecha 23 de Junio de 1932 y *GACETA DE MADRID* de 20 del propio mes.

720

427

RODRIGUEZ FERNANDEZ, Carmen; de veintitrés años de edad, hija de José y Rosalía, soltera, natural de Madrid y domiciliada últimamente en General Pardiñas, 20, principal izquierda, de esta capital, penada en la causa número 737-929, sobre resistencia; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 21, de Madrid, con el fin de ser trasladada a la Cárcel de Mujeres a cumplir la pena que le resta de ella que le fué impuesta por la Sección tercera de esta Audiencia provincial, en sentencia de 27 de Octubre de 1930; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

717

423

RODRIGUEZ PAZOS, Enrique; hijo de Victoriano e Ignacia, de diez y ocho años, soltero, labrador, domiciliado últimamente en Zambró, de donde es natural; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia provincial de Orense para practicar una diligencia en causa por uso de nombre supuesto, instruida en este Juzgado con el número 97 de 1932.

724

429

RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Antonio; natural de Cans, Ayuntamiento de Pomiño, provincia de Pontevedra, de estado casado, profesión costero, de sesenta y cinco años, domiciliado últimamente en Cans, procesado por el delito de robo, en sumario número 494 del año 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 1, de Vigo.

736

430

RODRIGUEZ VAZQUEZ, Francisco; domiciliado últimamente en la calle Cruz de los Canteros, número 22, tercero segunda, procesado en causa número 338 de 1933, sobre injurias; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, de Barcelona, Secretaría de D. José Molina Aznar, para responder de los

cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

431

707

SAN JOSE EUSTAQUIO, Mariano (a) "Cuco"; domiciliado últimamente en Bonavente; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia territorial de Valladolid, por medio de Abogado y Procurador, para que le defienda y represente en causa que contra el mismo y otro se instruye en este Juzgado de Villalón con el número 70 del año 1933, por el delito de tenencia ilícita de arma de fuego y lesiones.

737

432

UGAL ECHEVARRIA, Miguel; natural de Errez (Villa), de treinta años, casado, ambulante, domiciliado últimamente en Pamplona, calle de Manueta, número 15, y cuyo actual paradero se ignora, habiendo tenido también su domicilio en Valencia; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Beldiña, a fin de ser reducido a prisión y hacerle saber la pena para él solicitada por el Ministerio fiscal en sumario que con otro se le sigue con el número 37 de 1932, por delito de falsificación.

704

435

VASO, Ramón; cuyo segundo apellido se ignora, domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Mar, 51; procesado por lesiones y coacciones, sumario número 593 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 9, de Barcelona, para reducirle a prisión y responder de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

709

434

AZORIN CARBONELL, Manuel; hijo de Pedro y de Josefa, natural de Chamartín de la Rosa, provincia de Madrid, de veintim años de edad, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Madrid número 2, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor D. Luis Fernández de Pinedo Alonso, Capitán del Batallón de Montaña número 8, de guarnición en Vitoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria, a 8 de Enero de 1934.—El Juez instructor, Luis F. de Pinedo.

JG-2409

435

GASSO LUQUEROS, Jaime; hijo de Antonio y de Angela, natural de Barcelona, provincia de ídem, domiciliado últimamente en ídem, de estado soltero, profesión mecánico, de veinte años de edad, de ignorado paradero, estatura 1,630 metros, señas personales: pelo y cejas negros, ojos castaños, nariz aguileña, boca regular, barba regular, color blanco, frente regular, se-

ñas particulares ninguna, sabe leer y escribir, procesado por el delito de desertación, en la actualidad desertado; comparecerá, en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor, Capitán de Infantería de Marina D. Carlos García y Bermúdez de Castro, residente en Intendencia de Marina, para responder a los cargos que le resultan en causa que por el expresado delito se le instruye; bajo apercibimiento que, de no efectuar su presentación en el plazo indicado, será declarado rebelde. Caso de presentarse o ser habido, se dará cuenta de ello, por el medio más rápido, al excelentísimo Sr. Ministro Togado de la Armada, en el Ministerio de Marina.—Cartagena, 10 de Enero de 1934.—El Secretario, Antonio Sánchez.—Visto bueno: el Juez instructor, Carlos García.

JM-2411

436

FERNANDEZ AYAN, Enrique; hijo de padre desconocido y de Antonia, natural de Villanueva y Geltrú, Ayuntamiento de ídem, provincia de Barcelona, de estado soltero, profesión jardinero, de veintidós años de edad, estatura baja, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca pequeña, barba alargada con una cicatriz en el labio inferior, domiciliado últimamente en Barcelona, sujeto a expediente por la falta grave de primera desertación; comparecerá, en el término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y *Boletines Oficiales* de las provincias de Barcelona y Baleares, ante el Juez instructor del segundo Batallón del Regimiento de Infantería número 28, destacado en Inca (Mallorca), D. Martín Aleñar Solvelias; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si deja de efectuarlo.—Inca (Mallorca), 9 de Enero de 1934.—El Teniente Juez instructor, Martín Aleñar.

JG-2412

437

MINANA CARRASCO, Vicente; hijo de Salvador y de Amparo, natural de Barcelona, distrito de la Barceloneta, provincia de Barcelona, cuyo estado se ignora, profesión calderero, de treinta y seis años de edad, estatura 1,605 metros, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba regular, domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Hospital, número 110, piso cuarto; procesado por hurto de mantas y efectos al disuelto Regimiento de Infantería de Jaén número 72; comparecerá, en término de veinte días, ante el Teniente Coronel Juez instructor de esta División, D. Angel Martínez-Peñalver Ferrer, en su residencia oficial, en la calle de Anselmo Clavé, letra B segundo, para responder a los cargos que le resultan en la misma; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.—Barcelona, 5 de Enero de 1934.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez instructor, Angel Martínez Peñalver.

JG-2410

438

RUIZ GOBELLO, Fernán; hijo de Andrés y de Elisa, natural de Zamora, sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor del Regimiento Infantería número 26, D. Fernando Lillo de Moya, de guarnición en Salamanca; bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Salamanca, 4 de Enero de 1934.—El Teniente Juez instructor, Fernando Lillo. JG—2408

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

VALENCIA—JUZGADO NUMERO 6

Don Luis de la Concha Moreno, Magistrado, Juez de primera instancia número 6 y de instrucción del mismo.

Por el presente hago saber: Que en hechos Juzgados y Secretaría del que refrenda se instruye, con el número 174 de 1933, sumario por supuesto delito de raptó de la menor Juliana Sola Fernández, de quince años, de estatura más bien baja, delgada, ojos grandes, vistiendo un quimono obscuro, a rayas, y abrigo encarnado; hecho realzado en esta ciudad el día 8 de Diciembre último, en la casa donde se hallaba como doméstica, sita en la franja de Ramón y Cajal, número 54. Hecho denunciado por su abuela Nicolasa Alvarez Moreno; y en el mismo he acordado, por proveído de hoy, hacer saber a todas las Autoridades y Policía judicial procedan a la busca y presentación ante este Juzgado de dicha menor e igualmente la busca y detención de la persona que en su caso la haya raptado, de la que no se tiene dato alguno.

Y para que conste, cumpliendo lo ordenado, libro el presente que se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *GACETA DE MADRID*, y lo firmo en Valencia a 10 de Enero de 1934.—El Juez, Luis de la Concha. El Secretario, Liberato Chabá.

JO—661

VIVER

Don José María Haro Salvador, Juez de instrucción de la villa de Viver y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario número 49 de 1933, sobre hurto de un fardo de alpargatas, varias clases, de mujer y niña, con un peso de 33 kilos y un valor de 176,75 pesetas, ocurrido en 19 de Diciembre último, en la estación del Ferrocarril del Central de Aragón de Candiel.

Y en su virtud he acordado expedir el presente por el que ruego y encargo a las Autoridades de todas clases y Agentes de la Policía judicial, y se proceda a la busca y captura de los autores del hecho hasta hoy desconocidos, y a su detención, poniéndolos a mi disposición en el Depósito municipal de esta villa, y asimismo a recuperar los objetos sustraídos y devolver a los legítimos de los

mismos, en iguales condiciones que los autores.

Dado en Viver a 9 de Enero de 1934. El Secretario, Manuel Blasco.—Visto bueno: el Juez, José María Haro Salvador.

ZAMORA

JO—662

Don Manuel Martínez Fernández, Juez de primera instancia de Zamora y su partido.

Hago saber: Que por proveído de esta fecha se ha acordado anunciar la vacante de la Secretaría del Juzgado municipal de Andarías, cuyo Municipio consta de 790 habitantes de hecho y 823 de derecho, para su provisión al turno de traslación entre Secretarios de la misma categoría, según dispone el artículo 24, párrafo primero del Decreto del Ministerio de Justicia de 9 de Noviembre de 1933, inserto en la *GACETA* del 12 de dicho mes, por término de treinta días, a partir de la fecha en que aparezca la inserción del presente dictamen en la *Gaceta de Madrid*.

Los concursantes remitirán sus solicitudes al señor Juez de primera instancia de este partido, quien convoca el concurso, acompañando los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de nacimiento.

2.º Certificación acreditativa de hallarse desempeñando el cargo de Secretario de Juzgado municipal en propiedad o de haberlo desempeñado, si se tratare de excedente.

3.º Certificación acreditativa del número de habitantes de derecho de la población donde presten sus servicios o de la última donde los hubiere prestado, y

4.º Justificación de la condición de excedente, cuando lo fuere, mediante certificación en la que conste la concesión de la excedencia, con expresión de su fecha y cargo que se hallaba desempeñando en aquel momento.

La solicitud deberá ser presentada en papel de tres pesetas, con póliza de la Mutualidad Judicial de igual cantidad, acompañándose a aquella la correspondiente cédula personal vigente.

Dado en Zamora a 9 de Enero de 1934.—El Secretario de gobierno, Ernesto Calvo.—El Juez, Manuel Martínez.

JO—664

Don Manuel Martínez Fernández, Juez de primera instancia de Zamora y su partido.

Hago saber: Que por proveído de esta fecha se ha acordado anunciar la vacante de la Secretaría del Juzgado municipal de Arquillos, cuyo Municipio consta de 442 habitantes de hecho y 460 de derecho, para su provisión al turno de traslación entre Secretarios de la misma categoría, según dispone el artículo 24, párrafo 1.º, del Decreto del Ministerio de Justicia de 9 de Noviembre de 1933, inserto en la *GACETA* del 12 de dicho mes, por término de treinta días, a partir de la fecha en que aparezca la inserción del presente dictamen en la *GACETA DE MADRID*.

Los concursantes remitirán sus solicitudes al señor Juez de primera instancia de este partido, quien convoca el concurso, acompañando los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de nacimiento.

2.º Certificación acreditativa de hallarse desempeñando el cargo de Secretario de Juzgado municipal en propiedad o de haberlo desempeñado, si se tratare de excedente.

3.º Certificación acreditativa del número de habitantes de derecho de la población donde presten sus servicios o de la última donde los hubieren prestado, y

4.º Justificación de la condición de excedente, cuando lo fuere, mediante certificación en la que conste la concesión de la excedencia, con expresión de su fecha y cargo que se hallaba desempeñando en aquel momento.

La solicitud deberá ser presentada en papel de tres pesetas, con póliza de la Mutualidad Judicial de igual cantidad, acompañándose a aquella la correspondiente cédula personal vigente.

Dado en Zamora a 9 de Enero de 1934.—El Secretario de Gobierno, Ernesto Calvo.—El Juez, Manuel Martínez.

JO—665

Don Manuel Martínez Fernández, Juez de primera instancia de Zamora y su partido.

Hago saber: Que por proveído de esta fecha se ha acordado anunciar la vacante de la Secretaría del Juzgado municipal de Almaraz de Duero, cuyo Municipio consta de 1.106 habitantes de hecho y 1.110 de derecho, para su provisión al turno de traslación entre Secretarios de la misma categoría, según dispone el artículo 24, párrafo 1.º, del Decreto del Ministerio de Justicia de 9 de Noviembre de 1933, inserto en la *GACETA* de 12 de dicho mes, por término de treinta días, a partir de la fecha en que aparezca la inserción del presente dictamen en la *GACETA DE MADRID*.

Los concursantes remitirán sus solicitudes al señor Juez de primera instancia de este partido, quien convoca el concurso, acompañando los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de nacimiento.

2.º Certificación acreditativa de hallarse desempeñando el cargo de Secretario de Juzgado municipal en propiedad o de haberlo desempeñado, si se tratare de excedente.

3.º Certificación acreditativa del número de habitantes de derecho de la población donde presten sus servicios o de la última donde los hubieren prestado, y

4.º Justificación de la condición de excedente, cuando lo fuere, mediante certificación en la que conste la concesión de la excedencia, con expresión de su fecha y cargo que se hallaba desempeñando en aquel momento.

La solicitud deberá ser presentada en papel de tres pesetas, con póliza de la Mutualidad Judicial de igual cantidad, acompañándose a aquella la

correspondiente cédula personal vigente.

Dado en Zamora a 9 de Enero de 1934.—El Secretario de gobierno, Ernesto Calvo.—El Juez, Manuel Martínez.

JO—666

Don Manuel Martínez Fernández, Juez de primera instancia de Zamora y su partido.

Hago saber: Que por proveído de esta fecha se ha acordado anunciar la vacante de la Secretaría del Juzgado municipal de Arcenillas, cuyo Municipio consta de 400 habitantes de hecho y 419 de derecho, para su provisión al turno de traslación entre Secretarios de la misma categoría, según dispone el artículo 24, párrafo primero del Decreto del Ministerio de Justicia de 9 de Noviembre de 1933, inserto en la GACETA del 12 de dicho mes, por término de treinta días, a partir de la fecha en que aparezca la inserción del presente dictamen en la GACETA DE MADRID.

Los concursantes remitirán sus solicitudes al Sr. Juez de primera instancia de este partido, quien convoca el concurso, acompañando los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de nacimiento.

2.º Certificación acreditativa de hallarse desempeñando el cargo de Secretario de Juzgado municipal en propiedad, o de haberlo desempeñado, si se tratara de excedente.

3.º Certificación acreditativa del número de habitantes de derecho de la población donde presten sus servicios, o de la última donde los hubiere prestado; y

4.º Justificación de la condición de excedente, cuando lo fuere, mediante certificación en la que conste la concesión de la excedencia, con expresión de su fecha y cargo que se hallaba desempeñando en aquel momento.

La solicitud deberá ser presentada en papel de 3 pesetas, con póliza de la Mutualidad Judicial de igual cantidad, acompañándose a aquella la correspondiente cédula personal vigente.

Dado en Zamora a 9 de Enero de 1934.—El Juez, Manuel Martínez.—El Secretario de gobierno, Ernesto Calvo.

JO—667

Don Manuel Martínez Fernández, Juez de primera instancia de Zamora y su partido.

Hago saber: Que por proveído de esta fecha se ha acordado anunciar la vacante de la Secretaría del Juzgado municipal de Benegiles, cuyo Municipio consta de 692 habitantes de hecho y 671 de derecho, para su provisión al turno de traslación entre Secretarios de la misma categoría, según dispone el artículo 24, párrafo primero, del Decreto del Ministerio de Justicia de 9 de Noviembre de 1933, inserto en la "Gaceta" de 12 de dicho mes, por término de treinta días, a partir de la fecha en que aparezca la inserción del presente dictamen en la "Gaceta de Madrid".

Los concursantes remitirán sus soli-

citudes al señor Juez de primera instancia de este partido, quien convoca el concurso, acompañando los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de nacimiento.

2.º Certificación acreditativa de hallarse desempeñando el cargo de Secretario de Juzgado municipal en propiedad o de haberlo desempeñado, si se tratara de excedente.

3.º Certificación acreditativa del número de habitantes de derecho de la población donde presten sus servicios o de la última donde los hubiere prestado; y

4.º Justificación de la condición de excedente, cuando lo fueren, mediante certificación en la que conste la concesión de la excedencia, con expresión de su fecha y cargo que se hallaba desempeñando en aquel momento.

La solicitud deberá ser presentada en papel de 3 pesetas, con póliza de la Mutualidad Judicial de igual cantidad, acompañándose a aquella la correspondiente cédula personal vigente.

Dado en Zamora a 9 de Enero de 1934.—El Juez, Manuel Martínez.—El Secretario de gobierno, Ernesto Calvo.

JO—668

Don Manuel Martínez Fernández, Juez de primera instancia de Zamora y su partido.

Hago saber: Que por proveído de esta fecha se ha acordado anunciar la vacante de la Secretaría del Juzgado municipal de Cerecinos del Carrizal, cuyo Municipio consta de 498 habitantes de hecho y 534 de derecho, para su provisión al turno de traslación entre Secretarios de la misma categoría, según dispone el artículo 24, párrafo primero del Decreto del Ministerio de Justicia, de 9 de Noviembre de 1933, inserto en la GACETA del 12 de dicho mes, por término de treinta días, a partir de la fecha en que aparezca la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID.

Los concursantes remitirán sus solicitudes al señor Juez de primera instancia de este partido, quien convoca el concurso, acompañando los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de nacimiento.

2.º Certificación acreditativa de hallarse desempeñando el cargo de Secretario de Juzgado municipal en propiedad, o de haberlo desempeñado, si se tratara de excedente.

3.º Certificación acreditativa del número de habitantes de derecho de la población donde presten sus servicios o de la última donde los hubiere prestado; y

4.º Justificación de la condición de excedente, cuando lo fuere, mediante certificación en la que conste la concesión de la excedencia, con expresión de su fecha y cargo que se hallaba desempeñando en aquel momento.

La solicitud deberá ser presentada en papel de tres pesetas, con póliza de la Mutualidad Judicial de igual cantidad, acompañándose a aquella la correspondiente cédula personal vigente.

Dado en Zamora a 9 de Enero de

1934.—El Juez, Manuel Martínez.—El Secretario de gobierno, Ernesto Calvo.

JO—669

Don Manuel Martínez Fernández, Juez de primera instancia de Zamora y su partido.

Hago saber: Que por proveído de esta fecha se ha acordado anunciar la vacante de la Secretaría del Juzgado municipal de Corrales, cuyo Municipio consta de 1.732 habitantes de hecho y 1.763 de derecho, para su provisión al turno de traslación entre Secretarios de la misma categoría, según dispone el artículo 24, párrafo primero del Decreto del Ministerio de Justicia de 9 de Noviembre de 1933, inserto en la GACETA del 12 de dicho mes, por término de treinta días, a partir de la fecha en que aparezca la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID.

Los concursantes remitirán sus solicitudes al señor Juez de primera instancia de este partido, quien convoca el concurso, acompañando los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de nacimiento.

2.º Certificación acreditativa de hallarse desempeñando el cargo de Secretario de Juzgado municipal en propiedad, o de haberlo desempeñado, si se tratara de excedente.

3.º Certificación acreditativa del número de habitantes de derecho de la población donde presten sus servicios o de la última donde los hubiere prestado; y

4.º Justificación de la condición de excedente, cuando lo fuere, mediante certificación en la que conste la concesión de la excedencia, con expresión de su fecha y cargo que se hallaba desempeñando en aquel momento.

La solicitud deberá ser presentada en papel de tres pesetas, con póliza de la Mutualidad Judicial de igual cantidad, acompañándose a aquella la correspondiente cédula personal vigente.

Dado en Zamora a 9 de Enero de 1934.—El Juez, Manuel Martínez.—El Secretario de gobierno, Ernesto Calvo.

JO—670

Don Manuel Martínez Fernández, Juez de primera instancia de Zamora y su partido.

Hago saber: Que por proveído de esta fecha se ha acordado anunciar la vacante de la Secretaría del Juzgado municipal de Cazorra, cuyo Municipio consta de 187 habitantes de hecho y 211 de derecho, para su provisión al turno de traslación entre Secretarios de la misma categoría, según dispone el artículo 24, párrafo 1.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 9 de Noviembre de 1933, inserto en la GACETA del 12 de dicho mes, por término de treinta días, a partir de la fecha en que aparezca la inserción del presente dictamen en la GACETA DE MADRID.

Los concursantes remitirán sus solicitudes al Sr. Juez de primera instancia de este partido, quien convoca

ca el concurso, acompañando los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de nacimiento.

2.º Certificación acreditativa de haberse desempeñado el cargo de Secretario de Juzgado municipal, en propiedad o de haberlo desempeñado, si se tratare de excedente.

3.º Certificación acreditativa del número de habitantes de derecho de la población donde presta sus servicios o de la última donde los hubiere prestado; y

4.º Justificación de la condición de excedente, cuando lo fuere, mediante certificación en la que conste la concesión de la excedencia, con expresión de su fecha y cargo que se hallaba desempeñando en aquel momento.

La solicitud deberá ser presentada en papel de tres pesetas, con póliza de la Mutualidad Judicial, de igual cantidad, acompañándose a aquella la correspondiente cédula personal vigente.

Dado en Zamora a 9 de Enero de 1934.—El Juez, Manuel Martínez Fernández.—El Secretario de gobierno, Licenciado Ernesto Calvo.

JO—671

Don Manuel Martínez Fernández, Juez de primera instancia de Zamora y su partido.

Hago saber: Que por proveído de esta fecha se ha acordado anunciar la vacante de la Secretaría del Juzgado municipal de Casaseca de Campa, cuyo Municipio consta de 565 habitantes de hecho y 579 de derecho, para su provisión al turno de traslación entre Secretarios de la misma categoría, según dispone el artículo 24, párrafo 1.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 9 de Noviembre de 1933, inserto en la GACETA del 12 de dicho mes, por término de treinta días, a partir de la fecha en que aparezca la inserción del presente dictamen en la GACETA DE MADRID.

Los concursantes remitirán sus solicitudes al Sr. Juez de primera instancia de este partido, quien convoca el concurso, acompañando los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de nacimiento.

2.º Certificación acreditativa de haberse desempeñado el cargo de Secretario de Juzgado municipal, en propiedad o de haberlo desempeñado, si se tratare de excedente.

3.º Certificación acreditativa del número de habitantes de derecho de la población donde presta sus servicios o de la última donde los hubiere prestado; y

4.º Justificación de la condición de excedente, cuando lo fuere, mediante certificación en la que conste la concesión de la excedencia, con expresión de su fecha y cargo que se hallaba desempeñando en aquel momento.

La solicitud deberá ser presentada en papel de tres pesetas, con póliza de la Mutualidad Judicial, de igual cantidad, acompañándose a aquella la correspondiente cédula personal vigente.

Dado en Zamora a 9 de Enero de 1934.—El Juez, Manuel Martínez Fernández.—El Secretario de gobierno, Licenciado Ernesto Calvo.

JO—672

Don Manuel Martínez Fernández, Juez de primera instancia de Zamora y su partido.

Hago saber: Que por proveído de esta fecha se ha acordado anunciar la vacante de la Secretaría del Juzgado municipal de Entrala, cuyo Municipio consta de 459 habitantes de hecho y 477 de derecho, para su provisión al turno de traslación entre Secretarios de la misma categoría, según dispone el artículo 24, párrafo 1.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 9 de Noviembre de 1933, inserto en la GACETA del 12 de dicho mes, por término de treinta días, a partir de la fecha en que aparezca la inserción del presente dictamen en la GACETA DE MADRID.

Los concursantes remitirán sus solicitudes al Sr. Juez de primera instancia de este partido, quien convoca el concurso, acompañando los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de nacimiento.

2.º Certificación acreditativa de haberse desempeñado el cargo de Secretario de Juzgado municipal, en propiedad o de haberlo desempeñado, si se tratare de excedente.

3.º Certificación acreditativa del número de habitantes de derecho de la población donde presta sus servicios o de la última donde los hubiere prestado; y

4.º Justificación de la condición de excedente, cuando lo fuere, mediante certificación en la que conste la concesión de la excedencia, con expresión de su fecha y cargo que se hallaba desempeñando en aquel momento.

La solicitud deberá ser presentada en papel de tres pesetas, con póliza de la Mutualidad Judicial, de igual cantidad, acompañándose a aquella la correspondiente cédula personal vigente.

Dado en Zamora a 9 de Enero de 1934.—El Juez, Manuel Martínez Fernández.—El Secretario de gobierno, Licenciado Ernesto Calvo.

JO—673

Don Manuel Martínez Fernández, Juez de primera instancia de Zamora y su partido.

Hago saber: Que por proveído de esta fecha se ha acordado anunciar la vacante de la Secretaría del Juzgado municipal de El Perdigon, cuyo Municipio consta de 1.267 habitantes de hecho y 1.320 de derecho, para su provisión al turno de traslación entre Secretarios de la misma categoría, según dispone el artículo 24, párrafo 1.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 9 de Noviembre de 1933, inserto en la GACETA del 12 de dicho mes, por término de treinta días, a partir de la fecha en que aparezca la inserción del presente dictamen en la GACETA DE MADRID.

Los concursantes remitirán sus solicitudes al Sr. Juez de primera instancia de este partido, quien convoca el concurso, acompañando los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de nacimiento.

2.º Certificación acreditativa de haberse desempeñado el cargo de Secretario de Juzgado municipal, en propiedad o de haberlo desempeñado, si se tratare de excedente.

3.º Certificación acreditativa del número de habitantes de derecho de la población donde presta sus servicios o de la última donde los hubiere prestado; y

4.º Justificación de la condición de excedente, cuando lo fuere, mediante certificación en la que conste la concesión de la excedencia, con expresión de su fecha y cargo que se hallaba desempeñando en aquel momento.

La solicitud deberá ser presentada en papel de tres pesetas, con póliza de la Mutualidad Judicial, de igual cantidad, acompañándose a aquella la correspondiente cédula personal vigente.

Dado en Zamora a 9 de Enero de 1934.—El Juez, Manuel Martínez Fernández.—El Secretario de gobierno, Licenciado Ernesto Calvo.

JO—674

Don Manuel Martínez Fernández, Juez de primera instancia de Zamora y su partido.

Hago saber: Que por proveído de esta fecha se ha acordado anunciar la vacante de la Secretaría del Juzgado municipal de Fontanillas de Castro, cuyo Municipio consta de 307 habitantes de hecho y 291 de derecho, para su provisión al turno de traslación entre Secretarios de la misma categoría, según dispone el artículo 24, párrafo 1.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 9 de Noviembre de 1933, inserto en la GACETA del 12 de dicho mes, por término de treinta días, a partir de la fecha en que aparezca la inserción del presente dictamen en la GACETA DE MADRID.

Los concursantes remitirán sus solicitudes al Sr. Juez de primera instancia de este partido, quien convoca el concurso, acompañando los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de nacimiento.

2.º Certificación acreditativa de haberse desempeñado el cargo de Secretario de Juzgado municipal, en propiedad o de haberlo desempeñado, si se tratare de excedente.

3.º Certificación acreditativa del número de habitantes de derecho de la población donde presta sus servicios o de la última donde los hubiere prestado; y

4.º Justificación de la condición de excedente, cuando lo fuere, mediante certificación en la que conste la concesión de la excedencia, con expresión de su fecha y cargo que se hallaba desempeñando en aquel momento.

La solicitud deberá ser presentada en papel de tres pesetas, con póliza de la Mutualidad Judicial, de igual

cantidad, acompañándose a aquélla la correspondiente cédula personal vigente.

Dado en Zamora a 9 de Enero de 1934.—El Juez, Manuel Martínez Fernández.—El Secretario de gobierno, Licenciado Ernesto Calvo.

JO—675

Don Manuel Martínez Fernández, Juez de primera instancia de Zamora y su partido.

Hago saber: Que por proveído de esta fecha se ha acordado anunciar la vacante de la Secretaría del Juzgado municipal de Gema, cuyo Municipio consta de 772 habitantes de hecho y 816 de derecho, para su provisión al turno de traslación entre Secretarios de la misma categoría, según dispone el artículo 24, párrafo 1.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 9 de Noviembre de 1933, inserto en la GACETA del 12 de dicho mes, por término de treinta días, a partir de la fecha en que aparezca la inserción del presente dictamen en la GACETA DE MADRID.

Los concursantes remitirán sus solicitudes al Sr. Juez de primera instancia de este partido, quien convoca el concurso, acompañando los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de nacimiento.

2.º Certificación acreditativa de hallarse desempeñando el cargo de Secretario de Juzgado municipal, en propiedad o de haberlo desempeñado, si se tratare de excedente.

3.º Certificación acreditativa del número de habitantes de derecho de la población donde presten sus servicios o de la última donde los hubieren prestado; y

4.º Justificación de la condición de excedente, cuando lo fuere, mediante certificación en la que conste la concesión de la excedencia, con expresión de su fecha y cargo que se hallaba desempeñando en aquel momento.

La solicitud deberá ser presentada en papel de tres pesetas, con póliza de la Mutualidad Judicial, de igual cantidad, acompañándose a aquélla la correspondiente cédula personal vigente.

Dado en Zamora a 9 de Enero de 1934.—El Juez, Manuel Martínez Fernández.—El Secretario de gobierno, Licenciado Ernesto Calvo.

JO—676

Don Manuel Martínez Fernández, Juez de primera instancia de Zamora y su partido.

Hago saber: Que por proveído de esta fecha se ha acordado anunciar la vacante de la Secretaría del Juzgado municipal de Jambriña, cuyo Municipio consta de 521 habitantes de hecho y 656 de derecho, para su provisión al turno de traslación entre Secretarios de la misma categoría, según dispone el artículo 24, párrafo 1.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 9 de Noviembre de 1933, inserto en la GACETA del 12 de dicho mes, por término de treinta días, a partir de la fecha en que aparezca la inserción

del presente dictamen en la GACETA DE MADRID.

Los concursantes remitirán sus solicitudes al señor Juez de primera instancia de este partido, quien convoca el concurso, acompañando los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de nacimiento.

2.º Certificación acreditativa de hallarse desempeñando el cargo de Secretario de Juzgado municipal en propiedad o de haberlo desempeñado, si se tratare de excedente.

3.º Certificación acreditativa del número de habitantes de derecho de la población donde presten sus servicios o de la última donde los hubieren prestado; y

4.º Justificación de la condición de excedente, cuando lo fuere, mediante certificación en la que conste la concesión de la excedencia, con expresión de su fecha y cargo que se hallaba desempeñando en aquel momento.

La solicitud deberá ser presentada en papel de tres pesetas, con póliza de la Mutualidad Judicial de igual cantidad, acompañándose a aquélla la correspondiente cédula personal vigente.

Dado en Zamora a 9 de Enero de 1934.—El Secretario de gobierno, Ernesto Calvo.—El Juez, Manuel Martínez.

JO—677

Don Manuel Martínez Fernández, Juez de primera instancia de Zamora y su partido.

Hago saber: Que por proveído de esta fecha se ha acordado anunciar la vacante de la Secretaría del Juzgado municipal de La Tuda, cuyo Municipio consta de 287 habitantes de hecho y 304 de derecho, para su provisión al turno de traslación entre Secretarios de la misma categoría, según dispone el artículo 24, párrafo 1.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 9 de Noviembre de 1933, inserto en la GACETA del 12 de dicho mes, por término de treinta días, a partir de la fecha en que aparezca la inserción del presente dictamen en la GACETA DE MADRID.

Los concursantes remitirán sus solicitudes al señor Juez de primera instancia de este partido, quien convoca el concurso, acompañando los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de nacimiento.

2.º Certificación acreditativa de hallarse desempeñando el cargo de Secretario de Juzgado municipal en propiedad o de haberlo desempeñado, si se tratare de excedente.

3.º Certificación acreditativa del número de habitantes de derecho de la población donde presten sus servicios o de la última donde los hubieren prestado; y

4.º Justificación de la condición de excedente, cuando lo fuere, mediante certificación en la que conste la concesión de la excedencia, con expresión de su fecha y cargo que se hallaba desempeñando en aquel momento.

La solicitud deberá ser presentada en papel de tres pesetas, con póliza

de la Mutualidad Judicial de igual cantidad, acompañándose a aquélla la correspondiente cédula personal vigente.

Dado en Zamora a 9 de Enero de 1934.—El Secretario de gobierno, Ernesto Calvo.—El Juez, Manuel Martínez.

JO—678

Don Manuel Martínez Fernández, Juez de primera instancia de Zamora y su partido.

Hago saber: Que por proveído de esta fecha se ha acordado anunciar la vacante de la Secretaría del Juzgado municipal de La Hiniesta, cuyo Municipio consta de 658 habitantes de hecho y 658 de derecho, para su provisión al turno de traslación entre Secretarios de la misma categoría, según dispone el artículo 24, párrafo 1.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 9 de Noviembre de 1933, inserto en la GACETA del 12 de dicho mes, por término de treinta días, a partir de la fecha en que aparezca la inserción del presente dictamen en la GACETA DE MADRID.

Los concursantes remitirán sus solicitudes al señor Juez de primera instancia de este partido, quien convoca el concurso, acompañando los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de nacimiento.

2.º Certificación acreditativa de hallarse desempeñando el cargo de Secretario de Juzgado municipal en propiedad o de haberlo desempeñado, si se tratare de excedente.

3.º Certificación acreditativa del número de habitantes de derecho de la población donde presten sus servicios o de la última donde los hubieren prestado; y

4.º Justificación de la condición de excedente, cuando lo fuere, mediante certificación en la que conste la concesión de la excedencia, con expresión de su fecha y cargo que se hallaba desempeñando en aquel momento.

La solicitud deberá ser presentada en papel de tres pesetas, con póliza de la Mutualidad Judicial de igual cantidad, acompañándose a aquélla la correspondiente cédula personal vigente.

Dado en Zamora a 9 de Enero de 1934.—El Secretario de gobierno, Ernesto Calvo.—El Juez, Manuel Martínez.

JO—679

Don Manuel Martínez Fernández, Juez de primera instancia de Zamora y su partido.

Hago saber: Que por proveído de esta fecha se ha acordado anunciar la vacante de la Secretaría del Juzgado municipal de Muelas del País, cuyo Municipio consta de 1.992 habitantes de hecho y 746 de derecho, para su provisión al turno de traslación entre Secretarios de la misma categoría, según dispone el artículo 24, párrafo primero, del Decreto del Ministerio de Justicia de 9 de Noviembre de 1933, inserto en la GACETA del 12 de dicho mes, por término de treinta días, a partir de la fecha en que aparezca la

inserción del presente dictamen en la "Gaceta de Madrid".

Los concursantes remitirán sus solicitudes al señor Juez de primera instancia de este partido, quien convoca el concurso, acompañando los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de nacimiento.

2.º Certificación acreditativa de hallarse desempeñando el cargo de Secretario de Juzgado municipal en propiedad, o de haberlo desempeñado, si se tratare de excedente.

3.º Certificación acreditativa del número de habitantes de derecho de la población donde preste sus servicios, o de la última donde los hubiere prestado; y

4.º Justificación de la condición de excedente, cuando lo fuere, mediante certificación en la que conste la concesión de la excedencia, con expresión de su fecha y cargo que se hallaba desempeñando en aquel momento.

La solicitud deberá ser presentada en papel de 3 pesetas, con póliza de la Mutualidad Judicial de igual cantidad, acompañándose a aquella la correspondiente cédula personal vigente.

Dado en Zamora a 9 de Enero de 1934.—El Juez, Manuel Martínez.—El Secretario de gobierno, Ernesto Calvo.
JO—680

Don Manuel Martínez Fernández, Juez de primera instancia de Zamora y su partido.

Hago saber: Que por proveído de esta fecha se ha acordado anunciar la vacante de la Secretaría del Juzgado municipal de Molacillos, cuyo Municipio consta de 619 habitantes de hecho y 639 de derecho, para su provisión al turno de traslación entre Secretarios de la misma categoría, según dispone el artículo 24, párrafo primero, del Decreto del Ministerio de Justicia de 9 de Noviembre de 1933, inserto en la GACETA del 12 de dicho mes, por término de treinta días, a partir de la fecha en que aparezca la inserción del presente dictamen en la "Gaceta de Madrid".

Los concursantes remitirán sus solicitudes al señor Juez de primera instancia de este partido, quien convoca el concurso, acompañando los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de nacimiento.

2.º Certificación acreditativa de hallarse desempeñando el cargo de Secretario de Juzgado municipal en propiedad, o de haberlo desempeñado, si se tratare de excedente.

3.º Certificación acreditativa del número de habitantes de derecho de la población donde preste sus servicios, o de la última donde los hubiere prestado; y

4.º Justificación de la condición de excedente, cuando lo fuere, mediante certificación en la que conste la concesión de la excedencia, con expresión de su fecha y cargo que se hallaba desempeñando en aquel momento.

La solicitud deberá ser presentada en papel de 3 pesetas, con póliza de la Mutualidad Judicial de igual cantidad, acompañándose a aquella la correspondiente cédula personal vigente.

Dado en Zamora a 9 de Enero de

1934.—El Juez, Manuel Martínez.—El Secretario de gobierno, Ernesto Calvo.
JO—681

Don Manuel Martínez Fernández, Juez de primera instancia de Zamora y su partido.

Hago saber: Que por proveído de esta fecha se ha acordado anunciar la vacante de la Secretaría del Juzgado municipal de Moraleja del Vino, cuyo Municipio consta de 1.863 habitantes de hecho y 1.969 de derecho, para su provisión al turno de traslación entre Secretarios de la misma categoría, según dispone el artículo 24, párrafo primero, del Decreto del Ministerio de Justicia de 9 de Noviembre de 1933, inserto en la "Gaceta" del 12 de dicho mes, por término de treinta días, a partir de la fecha en que aparezca la inserción del presente dictamen en la "Gaceta de Madrid".

Los concursantes remitirán sus solicitudes al señor Juez de primera instancia de este partido, quien convoca el concurso, acompañando los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de nacimiento.

2.º Certificación acreditativa de hallarse desempeñando el cargo de Secretario de Juzgado municipal en propiedad, o de haberlo desempeñado, si se tratare de excedente.

3.º Certificación acreditativa del número de habitantes de derecho de la población donde preste sus servicios, o de la última donde los hubiere prestado; y

4.º Justificación de la condición de excedente, cuando lo fuere, mediante certificación en la que conste la concesión de la excedencia, con expresión de su fecha y cargo que se hallaba desempeñando en aquel momento.

La solicitud deberá ser presentada en papel de 3 pesetas, con póliza de la Mutualidad Judicial de igual cantidad, acompañándose a aquella la correspondiente cédula personal vigente.

Dado en Zamora a 9 de Enero de 1934.—El Juez, Manuel Martínez.—El Secretario de gobierno, Ernesto Calvo.
JO—682

Don Manuel Martínez Fernández, Juez de primera instancia de Zamora y su partido.

Hago saber: Que por proveído de esta fecha se ha acordado anunciar la vacante de la Secretaría del Juzgado municipal de San Marcial, cuyo Municipio consta de 554 habitantes de hecho y 546 de derecho, para su provisión al turno de traslación entre Secretarios de la misma categoría, según dispone el artículo 24, párrafo primero, del Decreto del Ministerio de Justicia de 9 de Noviembre de 1933, inserto en la "Gaceta" de 12 de dicho mes, por término de treinta días, a partir de la fecha en que aparezca la inserción del presente dictamen en la "Gaceta de Madrid".

Los concursantes remitirán sus solicitudes al señor Juez de primera instancia de este partido, quien convoca el concurso, acompañando los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de nacimiento.

2.º Certificación acreditativa de hallarse desempeñando el cargo de Secretario de Juzgado municipal en propiedad, o de haberlo desempeñado, si se tratare de excedente.

3.º Certificación acreditativa del número de habitantes de derecho de la población donde preste sus servicios, o de la última donde los hubiere prestado; y

4.º Justificación de la condición de excedente, cuando lo fuere, mediante certificación en la que conste la concesión de la excedencia, con expresión de su fecha y cargo que se hallaba desempeñando en aquel momento.

La solicitud deberá ser presentada en papel de 3 pesetas, con póliza de la Mutualidad Judicial de igual cantidad, acompañándose a aquella la correspondiente cédula personal vigente.

Dado en Zamora a 9 de Enero de 1934.—El Juez, Manuel Martínez.—El Secretario de gobierno, Ernesto Calvo.
JO—689

Don Manuel Martínez Fernández, Juez de primera instancia de Zamora y su partido.

Hago saber: Que por proveído de esta fecha se ha acordado anunciar la vacante de la Secretaría del Juzgado municipal de San Cebrián de Castro, cuyo Municipio consta de 861 habitantes de hecho y 864 de derecho, para su provisión al turno de traslación entre Secretarios de la misma categoría, según dispone el artículo 24, párrafo primero, del Decreto del Ministerio de Justicia de 9 de Noviembre de 1933, inserto en la "Gaceta" del 12 de dicho mes, por término de treinta días, a partir de la fecha en que aparezca la inserción del presente dictamen en la "Gaceta de Madrid".

Los concursantes remitirán sus solicitudes al señor Juez de primera instancia de este partido, quien convoca el concurso, acompañando los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de nacimiento.

2.º Certificación acreditativa de hallarse desempeñando el cargo de Secretario de Juzgado municipal en propiedad, o de haberlo desempeñado, si se tratare de excedente.

3.º Certificación acreditativa del número de habitantes de derecho de la población donde preste sus servicios, o de la última donde los hubiere prestado; y

4.º Justificación de la condición de excedente, cuando lo fuere, mediante certificación en la que conste la concesión de la excedencia, con expresión de su fecha y cargo que se hallaba desempeñando en aquel momento.

La solicitud deberá ser presentada en papel de 3 pesetas, con póliza de la Mutualidad Judicial de igual cantidad, acompañándose a aquella la correspondiente cédula personal vigente.

Dado en Zamora a 9 de Enero de 1934.—El Juez, Manuel Martínez.—El Secretario de Gobierno, Ernesto Calvo.
JO—690

Don Manuel Martínez Fernández, Juez de primera instancia de Zamora y su partido.

Hago saber: Que por proveído de esta fecha se ha acordado anunciar la vacante de la Secretaría del Juzgado municipal de San Pedro de la Nave, cuyo Municipio consta de 1.168 habitantes de hecho y 1.159 de derecho, para su provisión al turno de traslación entre Secretarios de la misma categoría, según dispone el artículo 24, párrafo primero, del Decreto del Ministerio de Justicia de 9 de Noviembre de 1933, inserto en la "Gaceta" del 12 de dicho mes, por término de treinta días, a partir de la fecha en que aparezca la inserción del presente dictamen en la "Gaceta de Madrid".

Los concursantes remitirán sus solicitudes al señor Juez de primera instancia de este partido, quien convoca el concurso, acompañando los documentos siguientes:

- 1.º Certificación del acta de nacimiento.
- 2.º Certificación acreditativa de hallarse desempeñando el cargo de Secretario de Juzgado municipal en propiedad, o de haberlo desempeñado, si se tratare de excedente.
- 3.º Certificación acreditativa del número de habitantes de derecho de la población donde preste sus servicios, o de la última donde los hubiere prestado; y

4.º Justificación de la condición de excedente, cuando lo fuere, mediante certificación en la que conste la concesión de la excedencia, con expresión de su fecha y cargo que se hallaba desempeñando en aquel momento.

La solicitud deberá ser presentada en papel de 3 pesetas, con póliza de la Mutualidad Judicial de igual cantidad, acompañándose a aquella la correspondiente cédula personal vigente.

Dado en Zamora a 9 de Enero de 1934.—El Juez, Manuel Martínez.—El Secretario de Gobierno, Ernesto Calvo.
JO—691

Don Manuel Martínez Fernández, Juez de primera instancia de Zamora y su partido.

Hago saber: Que por proveído de esta fecha se ha acordado anunciar la vacante de la Secretaría del Juzgado municipal de Pelcas de Abajo, cuyo Municipio consta de 336 habitantes de hecho y 354 de derecho, para su provisión al turno de traslación entre Secretarios de la misma categoría, según dispone el artículo 24, párrafo primero, del Decreto del Ministerio de Justicia de 9 de Noviembre de 1933, inserto en la "Gaceta" del 12 de dicho mes, por término de treinta días, a partir de la fecha en que aparezca la inserción del presente dictamen en la "Gaceta de Madrid".

Los concursantes remitirán sus solicitudes al señor Juez de primera instancia de este partido, quien convoca el concurso, acompañando los documentos siguientes:

- 1.º Certificación del acta de nacimiento.
- 2.º Certificación acreditativa de hallarse desempeñando el cargo de Secretario de Juzgado municipal en propiedad, o de haberlo desempeñado, si se tratare de excedente.
- 3.º Certificación acreditativa del número de habitantes de derecho de la

población donde preste sus servicios, o de la última donde los hubiere prestado; y

4.º Justificación de la condición de excedente, cuando lo fuere, mediante certificación en la que conste la concesión de la excedencia, con expresión de su fecha y cargo que se hallaba desempeñando en aquel momento.

La solicitud deberá ser presentada en papel de 3 pesetas, con póliza de la Mutualidad Judicial de igual cantidad, acompañándose a aquella la correspondiente cédula personal vigente.

Dado en Zamora a 9 de Enero de 1934.—El Juez, Manuel Martínez.—El Secretario de gobierno, Ernesto Calvo.
JO—688

Don Manuel Martínez Fernández, Juez de primera instancia de Zamora y su partido.

Hago saber: Que por proveído de esta fecha se ha acordado anunciar la vacante de la Secretaría del Juzgado municipal de Palacios del Pan, cuyo Municipio consta de 439 habitantes de hecho y 404 de derecho, para su provisión al turno de traslación entre Secretarios de la misma categoría, según dispone el artículo 24, párrafo primero, del Decreto del Ministerio de Justicia de 9 de Noviembre de 1933, inserto en la "Gaceta" del 12 de dicho mes, por término de treinta días, a partir de la fecha en que aparezca la inserción del presente dictamen en la "Gaceta de Madrid".

Los concursantes remitirán sus solicitudes al señor Juez de primera instancia de este partido, quien convoca el concurso, acompañando los documentos siguientes:

- 1.º Certificación del acta de nacimiento.
- 2.º Certificación acreditativa de hallarse desempeñando el cargo de Secretario de Juzgado municipal en propiedad, o de haberlo desempeñado, si se tratare de excedente.
- 3.º Certificación acreditativa del número de habitantes de derecho de la población donde preste sus servicios, o de la última donde los hubiere prestado; y
- 4.º Justificación de la condición de excedente, cuando lo fuere, mediante certificación en la que conste la concesión de la excedencia, con expresión de su fecha y cargo que se hallaba desempeñando en aquel momento.

La solicitud deberá ser presentada en papel de 3 pesetas, con póliza de la Mutualidad Judicial de igual cantidad, acompañándose a aquella la correspondiente cédula personal vigente.

Dado en Zamora a 9 de Enero de 1934.—El Juez, Manuel Martínez.—El Secretario de gobierno, Ernesto Calvo.
JO—687

Don Manuel Martínez Fernández, Juez de primera instancia de Zamora y su partido.

Hago saber: Que por proveído de esta fecha se ha acordado anunciar la vacante de la Secretaría del Juzgado municipal de Piedrahita de Castro, cuyo Municipio consta de 537 habitantes de hecho y 549 de derecho, para su provisión al turno de trasla-

ción entre Secretarios de la misma categoría, según dispone el artículo 24, párrafo primero, del Decreto del Ministerio de Justicia de 9 de Noviembre de 1933, inserto en la GACETA del 12 de dicho mes, por término de treinta días, a partir de la fecha en que aparezca la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID.

Los concursantes remitirán sus solicitudes al Sr. Juez de primera instancia de este partido, quien convoca el concurso, acompañando los documentos siguientes:

- 1.º Certificación del acta de nacimiento.
- 2.º Certificación acreditativa de hallarse desempeñando el cargo de Secretario de Juzgado municipal en propiedad, o de haberlo desempeñado si se tratare de excedente.
- 3.º Certificación acreditativa del número de habitantes de derecho de la población donde presten sus servicios o de la última donde los hubieren prestado; y
- 4.º Justificación de la condición de excedente, cuando lo fuere, mediante certificación en la que conste la concesión de la excedencia, con expresión de su fecha y cargo que se hallaba desempeñando en aquel momento.

La solicitud deberá ser presentada en papel de tres pesetas, con póliza de la Mutualidad Judicial de igual cantidad, acompañándose a aquella la correspondiente cédula personal vigente.

Dado en Zamora a 9 de Enero de 1934.—El Juez, Manuel Martínez.—El Secretario de gobierno, Ernesto Calvo.
JO—686

Don Manuel Martínez Fernández, Juez de primera instancia de Zamora y su partido.

Hago saber: Que por proveído de esta fecha se ha acordado anunciar la vacante de la Secretaría del Juzgado municipal de Pajares de la Lampreana, cuyo Municipio consta de 1.223 habitantes de hecho y 1.267 de derecho, para su provisión al turno de traslación entre Secretarios de la misma categoría, según dispone el artículo 24, párrafo primero del Decreto del Ministerio de Justicia de 9 de Noviembre de 1933, inserto en la GACETA del 12 de dicho mes, por término de treinta días, a partir de la fecha en que aparezca la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID.

Los concursantes remitirán sus solicitudes al Sr. Juez de primera instancia de este partido, quien convoca el concurso, acompañando los documentos siguientes:

- 1.º Certificación del acta de nacimiento.
- 2.º Certificación acreditativa de hallarse desempeñando el cargo de Secretario de Juzgado municipal en propiedad, o de haberlo desempeñado si se tratare de excedente.
- 3.º Certificación acreditativa del número de habitantes de derecho de la población donde presten sus servicios o de la última donde los hubieren prestado; y
- 4.º Justificación de la condición de excedente, cuando lo fuere, me-

dianza certificación en la que conste la concesión de la excedencia, con expresión de su fecha y cargo que se hallaba desempeñando en aquel momento.

La solicitud deberá ser presentada en papel de tres pesetas, con póliza de la Mutualidad Judicial de igual cantidad, acompañándose a aquella la correspondiente cédula personal vigente.

Dado en Zamora a 9 de Enero de 1934.—El Juez, Manuel Martínez.—El Secretario de gobierno, Ernesto Calvo. JO—685

Don Manuel Martínez Fernández, Juez de primera instancia de Zamora y su partido.

Hago saber: Que por proveído de esta fecha se ha acordado anunciar la vacante de la Secretaría del Juzgado municipal de Montamarta, cuyo Municipio consta de 1.333 habitantes de hecho y 1.440 de derecho, para su provisión al turno de traslación entre Secretarios de la misma categoría, según dispone el artículo 24, párrafo primero del Decreto del Ministerio de Justicia de 9 de Noviembre de 1933, inserto en la GACETA del 12 de dicho mes, por término de treinta días, a partir de la fecha en que aparezca la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID.

Los concursantes remitirán sus solicitudes al Sr. Juez de primera instancia de este partido, quien convoca el concurso, acompañando los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de nacimiento.

2.º Certificación acreditativa de hallarse desempeñando el cargo de Secretario de Juzgado municipal en propiedad, o de haberlo desempeñado si se tratare de excedente.

3.º Certificación acreditativa del número de habitantes de derecho de la población donde presten sus servicios o de la última donde los hubieren prestado; y

4.º Justificación de la condición de excedente, cuando lo fuere, mediante certificación en la que conste la concesión de la excedencia, con expresión de su fecha y cargo que se hallaba desempeñando en aquel momento.

La solicitud deberá ser presentada en papel de tres pesetas, con póliza de la Mutualidad Judicial de igual cantidad, acompañándose a aquella la correspondiente cédula personal vigente.

Dado en Zamora a 9 de Enero de 1934.—El Juez, Manuel Martínez.—El Secretario de gobierno, Ernesto Calvo. JO—684

Don Manuel Martínez Fernández, Juez de primera instancia de Zamora y su partido.

Hago saber: Que por proveído de esta fecha se ha acordado anunciar la vacante de la Secretaría del Juzgado municipal de Moreuela de los Infanzones, cuyo Municipio consta de 792 habitantes de hecho y 891 de derecho, para su provisión al turno de traslación entre Secretarios de la misma

categoría, según dispone el artículo 24, párrafo primero, del Decreto del Ministerio de Justicia, de 9 de Noviembre de 1933, inserto en la GACETA del 12 de dicho mes, por término de treinta días, a partir de la fecha en que aparezca la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID.

Los concursantes remitirán sus solicitudes al Sr. Juez de primera instancia de este partido, quien convoca el concurso, acompañando los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de nacimiento.

2.º Certificación acreditativa de hallarse desempeñando el cargo de Secretario de Juzgado municipal en propiedad, o de haberlo desempeñado si se tratare de excedente.

3.º Certificación acreditativa del número de habitantes de derecho de la población donde presten sus servicios o de la última donde los hubieren prestado; y

4.º Justificación de la condición de excedente, cuando lo fuere, mediante certificación en la que conste la concesión de la excedencia, con expresión de su fecha y cargo que se hallaba desempeñando en aquel momento.

La solicitud deberá ser presentada en papel de tres pesetas, con póliza de la Mutualidad Judicial de igual cantidad, acompañándose a aquella la correspondiente cédula personal vigente.

Dado en Zamora a 9 de Enero de 1934.—El Juez, Manuel Martínez.—El Secretario de gobierno, Ernesto Calvo. JO—683

Don Manuel Martínez Fernández, Juez de primera instancia de Zamora y su partido.

Hago saber: Que por proveído de esta fecha se ha acordado anunciar la vacante de la Secretaría del Juzgado municipal de Carrascal, cuyo Municipio consta de 248 habitantes de hecho y 271 de derecho, para su provisión al turno de traslación entre Secretarios de la misma categoría, según dispone el artículo 24, párrafo 1.º, del Decreto del Ministerio de Justicia de 9 de Noviembre de 1933, inserto en la GACETA del 12 de dicho mes, por término de treinta días, a partir de la fecha en que aparezca la inserción del presente dictamen en la GACETA DE MADRID.

Los concursantes remitirán sus solicitudes al señor Juez de primera instancia de este partido, quien convoca el concurso, acompañando los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de nacimiento.

2.º Certificación acreditativa de hallarse desempeñando el cargo de Secretario de Juzgado municipal en propiedad, o de haberlo desempeñado, si se tratare de excedente.

3.º Certificación acreditativa del número de habitantes de derecho de la población donde presten sus servicios o de la última donde los hubieren prestado; y

4.º Justificación de la condición de excedente, cuando lo fuere, mediante certificación en la que conste la

concesión de la excedencia, con expresión de su fecha y cargo que se hallaba desempeñando en aquel momento.

La solicitud deberá ser presentada en papel de tres pesetas, con póliza de la Mutualidad Judicial de igual cantidad, acompañándose a aquella la correspondiente cédula personal vigente.

Dado en Zamora a 9 de Enero de 1934.—El Secretario de gobierno, Ernesto Calvo.—El Juez, Manuel Martínez. JO—622 bis

Don Manuel Martínez Fernández, Juez de primera instancia de Zamora y su partido.

Hago saber: Que por proveído de esta fecha se ha acordado anunciar la vacante de la Secretaría del Juzgado municipal de Torres del Carrizal, cuyo Municipio consta de 693 habitantes de hecho y 754 de derecho, para su provisión al turno de traslación entre Secretarios de la misma categoría, según dispone el artículo 24, párrafo 1.º, del Decreto del Ministerio de Justicia de 9 de Noviembre de 1933, inserto en la GACETA del 12 de dicho mes, por término de treinta días, a partir de la fecha en que aparezca la inserción del presente dictamen en la GACETA DE MADRID.

Los concursantes remitirán sus solicitudes al señor Juez de primera instancia de este partido, quien convoca el concurso, acompañando los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de nacimiento.

2.º Certificación acreditativa de hallarse desempeñando el cargo de Secretario de Juzgado municipal en propiedad, o de haberlo desempeñado, si se tratare de excedente.

3.º Certificación acreditativa del número de habitantes de derecho de la población donde presten sus servicios o de la última donde los hubieren prestado; y

4.º Justificación de la condición de excedente, cuando lo fuere, mediante certificación en la que conste la concesión de la excedencia, con expresión de su fecha y cargo que se hallaba desempeñando en aquel momento.

La solicitud deberá ser presentada en papel de tres pesetas, con póliza de la Mutualidad Judicial de igual cantidad, acompañándose a aquella la correspondiente cédula personal vigente.

Dado en Zamora a 9 de Enero de 1934.—El Secretario de gobierno, Ernesto Calvo.—El Juez, Manuel Martínez. JO—692

Don Manuel Martínez Fernández, Juez de primera instancia de Zamora y su partido.

Hago saber: Que por proveído de esta fecha se ha acordado anunciar la vacante de la Secretaría del Juzgado municipal de Tardabispo, cuyo Municipio consta de 362 habitantes de hecho y 492 de derecho, para su provisión al turno de traslación entre Secretarios de la misma categoría, según dispone el artículo 24, párrafo 1.º, del Decreto del Ministerio de Justicia de

9 de Noviembre de 1933, inserto en la GACETA del 12 de dicho mes, por término de treinta días, a partir de la fecha en que aparezca la inserción del presente dictamen en la GACETA DE MADRID.

Los concursantes remitirán sus solicitudes al señor Juez de primera instancia de este partido, quien convoca el concurso, acompañando los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de nacimiento.

2.º Certificación acreditativa de hallarse desempeñando el cargo de Secretario de Juzgado municipal en propiedad o de haberlo desempeñado, si se tratare de excedente.

3.º Certificación acreditativa del número de habitantes de derecho de la población donde prestan sus servicios o de la última donde los hubieran prestado, y

4.º Justificación de la condición de excedente, cuando lo fuere, mediante certificación en la que conste la concesión de la excedencia, con expresión de su fecha y cargo que se hallaba desempeñando en aquel momento.

La solicitud deberá ser presentada en papel de tres pesetas, con póliza de la Mutualidad Judicial de igual cantidad, acompañándose a aquella la correspondiente cédula personal vigente.

Dado en Zamora a 9 de Enero de 1934.—El Secretario de gobierno, Ernesto Calvo.—El Juez, Manuel Martínez.

JO—593

Don Manuel Martínez Fernández, Juez de primera instancia de Zamora y su partido.

Hago saber: Que por proveído de esta fecha se ha acordado anunciar la vacante de la Secretaría del Juzgado municipal de Cabillos, cuyo Municipio consta de 779 habitantes de hecho y 798 de derecho, para su provisión al turno de traslación entre Secretarios de la misma categoría, según dispone el artículo 24, párrafo 1.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 9 de Noviembre de 1933, inserto en la GACETA del 12 de dicho mes, por término de treinta días, a partir de la fecha en que aparezca la inserción del presente dictamen en la GACETA DE MADRID.

Los concursantes remitirán sus solicitudes al Sr. Juez de primera instancia de este partido, quien convoca el concurso, acompañando los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de nacimiento.

2.º Certificación acreditativa de hallarse desempeñando el cargo de Secretario de Juzgado municipal, en propiedad o de haberlo desempeñado, si se tratare de excedente.

3.º Certificación acreditativa del número de habitantes de derecho de la población donde prestan sus servicios o de la última donde los hubieran prestado; y

4.º Justificación de la condición de excedente, cuando lo fuere, mediante certificación en la que conste la concesión de la excedencia, con expresión de su fecha y cargo que se

hallaba desempeñando en aquel momento.

La solicitud deberá ser presentada en papel de tres pesetas, con póliza de la Mutualidad Judicial, de igual cantidad, acompañándose a aquella la correspondiente cédula personal vigente.

Dado en Zamora a 9 de Enero de 1934.—El Juez, Manuel Martínez Fernández.—El Secretario de gobierno, Licenciado Ernesto Calvo.

JO—694

Don Manuel Martínez Fernández, Juez de primera instancia de Zamora y su partido.

Hago saber: Que por proveído de esta fecha se ha acordado anunciar la vacante de la Secretaría del Juzgado municipal de Valcabado, cuyo Municipio consta de 493 habitantes de hecho y 506 de derecho, para su provisión al turno de traslación entre Secretarios de la misma categoría, según dispone el artículo 24, párrafo 1.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 9 de Noviembre de 1933, inserto en la GACETA del 12 de dicho mes, por término de treinta días, a partir de la fecha en que aparezca la inserción del presente dictamen en la GACETA DE MADRID.

Los concursantes remitirán sus solicitudes al Sr. Juez de primera instancia de este partido, quien convoca el concurso, acompañando los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de nacimiento.

2.º Certificación acreditativa de hallarse desempeñando el cargo de Secretario de Juzgado municipal, en propiedad o de haberlo desempeñado, si se tratare de excedente.

3.º Certificación acreditativa del número de habitantes de derecho de la población donde prestan sus servicios o de la última donde los hubieran prestado; y

4.º Justificación de la condición de excedente, cuando lo fuere, mediante certificación en la que conste la concesión de la excedencia, con expresión de su fecha y cargo que se hallaba desempeñando en aquel momento.

La solicitud deberá ser presentada en papel de tres pesetas, con póliza de la Mutualidad Judicial, de igual cantidad, acompañándose a aquella la correspondiente cédula personal vigente.

Dado en Zamora a 9 de Enero de 1934.—El Juez, Manuel Martínez Fernández.—El Secretario de gobierno, Licenciado Ernesto Calvo.

JO—695

Don Manuel Martínez Fernández, Juez de primera instancia de Zamora y su partido.

Hago saber: Que por proveído de esta fecha se ha acordado anunciar la vacante de la Secretaría del Juzgado municipal de Villanueva de Campaño, cuyo Municipio consta de 466 habitantes de hecho y 459 de derecho, para su provisión al turno de traslación entre Secretarios de la misma co-

goria, según dispone el artículo 24, párrafo 1.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 9 de Noviembre de 1933, inserto en la GACETA del 12 de dicho mes, por término de treinta días, a partir de la fecha en que aparezca la inserción del presente dictamen en la GACETA DE MADRID.

Los concursantes remitirán sus solicitudes al Sr. Juez de primera instancia de este partido, quien convoca el concurso, acompañando los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de nacimiento.

2.º Certificación acreditativa de hallarse desempeñando el cargo de Secretario de Juzgado municipal, en propiedad o de haberlo desempeñado, si se tratare de excedente.

3.º Certificación acreditativa del número de habitantes de derecho de la población donde prestan sus servicios o de la última donde los hubieran prestado; y

4.º Justificación de la condición de excedente, cuando lo fuere, mediante certificación en la que conste la concesión de la excedencia, con expresión de su fecha y cargo que se hallaba desempeñando en aquel momento.

La solicitud deberá ser presentada en papel de tres pesetas, con póliza de la Mutualidad Judicial, de igual cantidad, acompañándose a aquella la correspondiente cédula personal vigente.

Dado en Zamora a 9 de Enero de 1934.—El Juez, Manuel Martínez Fernández.—El Secretario de gobierno, Licenciado Ernesto Calvo.

JO—596

Don Manuel Martínez Fernández, Juez de primera instancia de Zamora y su partido.

Hago saber: Que por proveído de esta fecha se ha acordado anunciar la vacante de la Secretaría del Juzgado municipal de Villaralbo, cuyo Municipio consta de 1.171 habitantes de hecho y 1.225 de derecho, para su provisión al turno de traslación entre Secretarios de la misma categoría, según dispone el artículo 24, párrafo 1.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 9 de Noviembre de 1933, inserto en la GACETA del 12 de dicho mes, por término de treinta días, a partir de la fecha en que aparezca la inserción del presente dictamen en la GACETA DE MADRID.

Los concursantes remitirán sus solicitudes al Sr. Juez de primera instancia de este partido, quien convoca el concurso, acompañando los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de nacimiento.

2.º Certificación acreditativa de hallarse desempeñando el cargo de Secretario de Juzgado municipal, en propiedad o de haberlo desempeñado, si se tratare de excedente.

3.º Certificación acreditativa del número de habitantes de derecho de la población donde prestan sus servicios o de la última donde los hubieran prestado; y

4.º Justificación de la condición de excedente, cuando lo fuere, me-

dante certificación en la que conste la concesión de la excedencia, con expresión de su fecha y cargo que se hallaba desempeñando en aquel momento.

La solicitud deberá ser presentada en papel de tres pesetas, con póliza de la Mutualidad Judicial, de igual cantidad, acompañándose a aquélla la correspondiente cédula personal vigente.

Dado en Zamora a 9 de Enero de 1934.—El Juez, Manuel Martínez Fernández.—El Secretario de gobierno, Licenciado Ernesto Calvo.

JO—697

JUZGADOS MUNICIPALES

ALCAZAR DE SAN JUAN

Don Eustaquio Miguel Bueno, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de Alcázar de San Juan.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 163 del año actual, seguido contra Andrés Purquet Solano y Manuel Lorenzo López, por el hecho de malos tratos y hurto a José Alarcón Serrano, hecho ocurrido el día 20 de Septiembre del año próximo pasado, se ha dictado providencia, con fecha de hoy, declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a los citados penados de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dichos penados para que dentro del plazo de ocho días se presenten voluntariamente en este Juzgado para cumplir en la Cárcel de esta ciudad diez días de arresto a cada uno, que les fueron impuestos como pena principal; apercibiéndoles que, de no hacerlo, se procederá a su detención.

Tasación de costas.

	Plas.
Por los derechos del Sr. Juez, Secretario y Fiscal en dicho juicio y ejecución de sentencia	17.00
Por los derechos del Alguacil, idem	1.75
Por reintegro del expediente....	9.00

	27.75

(Correspondiente satisfacer a cada penado 13,90 pesetas.)

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dichos penados, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez, expido la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, por encontrarse dichos penados en ignorado paradero, con el visto bueno del Sr. Juez, en Alcázar de San Juan a 10 de Enero de 1934.—El Secretario, Eustaquio Miguel Moreno.—Visto bueno: el Juez municipal, Amiceto Sánchez.

JO—698

ALICUN

Don Leopoldo Martínez Romero, Juez municipal de Alicún (Almería).

Hago saber: Que habiendo quedado resuelto el concurso de traslado para la provisión del cargo de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, y cumpliendo lo ordenado por la Superioridad, se anuncia nuevamente para su provisión por concurso libre, con arreglo a lo que regula la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, a fin de que dentro del término de quince días, a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, dirijan los aspirantes a dicho cargo sus solicitudes, documentadas en forma, a este Juzgado.

Se hace constar que este término municipal tiene 513 habitantes de hecho y 561 de derecho, y que el Secretario no percibe más sueldo que lo asignado en el Arancel.

Alicún, 5 de Enero de 1934.—El Juez municipal, Leopoldo M. Romero.—El Secretario interino, Joaquín Ramírez.

JO—699

ALMENDRALEJO

Don Pedro Alcántara Batlle, Abogado y Juez municipal propietario de esta ciudad de Almodóvar de la Sierra, provincia de Badajoz.

Por el presente edicto se cita y emplaza a un individuo, hasta ahora desconocido, que en la noche del día 12 de Julio último conducía por la carretera de Santa Marta, dentro de esta ciudad, un autocamión, con el que arrolló y produjo la muerte a un joven de unos dos años, de pelo castaño oscuro, de buena alzada y sin hierro, propio del vecino de esta dicha ciudad Bautista García Díaz, casado, bracero y mayor de edad, con el fin de que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este referido edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, para hacer efectivas las responsabilidades que le resultan en el juicio de faltas seguido en su contra por el mentado hecho, y cumplir el arresto que le ha sido impuesto; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Almodóvar de la Sierra a 8 de Enero de 1934.—El Juez, Pedro Alcántara.—El Secretario, Andrés Ríos.

JO—609

MADRID—JUZGADO NUMERO 2

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Leandro Pérez, por hurto, y señalado con el número 1.000 de 1933, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 28 de Diciembre de 1933; el señor Juez municipal del número 2, D. Carlos Fernández Calzada, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes; de

la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Leandro Pérez López;

Fallo que debo condenar y condeno a Leandro Pérez López a la pena de diez días de arresto; que indemnice a Julián Gil Palacios en la suma de cuatro pesetas, y al pago de las costas del juicio. Siendo desconocido el actual paradero del condenado, notifíquesele la presente por medio de cédula comprensiva del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos F. Calzada.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Carlos Fernández Calzada, Juez municipal propietario del número 2, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.”

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente, en Madrid a 5 de Enero de 1934.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Carlos Fernández Calzada.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Angel Arribas, por hurto, y señalado con el número 530 de 1933, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 23 de Diciembre de 1933; el señor Juez municipal del número 2, D. Carlos Fernández Calzada, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes; de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Angel Arribas Sanz,

Fallo que debo condenar y condeno a Angel Arribas Sanz a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas del juicio. Siendo desconocido su actual domicilio, notifíquesele la presente por medio de cédula comprensiva del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos F. Calzada.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Carlos Fernández Calzada, Juez municipal propietario del número 2, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.”

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente, en Madrid a 28 de Diciembre de 1933.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Carlos Fernández Calzada.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.